

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1366/2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: EXÍMASE de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 2º, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza Nº 342/87, a la mensura, unión y subdivisión de los inmuebles designados catastralmente como Circ.:01, Secc.:02, Mz.:065, Parc.: 003 y 005, de la señora Lidia Magdalena Strumia, la que determinará:

Parcela 25: 8.70 metros de frente sobre calle Azcuénaga, por 26.30 metros de fondo, superficie 228,81 mts².-

Parcela 26: 13.15 metros de frente sobre calle Azcuénaga, por 26.30 metros de fondo, por 35,03 metros de contra-frente, figura irregular, superficie 411.49 mts².-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintidós días del mes de Mayo de dos mil catorce.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 124/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintitrés de Mayo de dos mil catorce.-----